

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00352 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio a la entidad demandada EMGENSA S.A. ESP, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada MÓNICA ALEJANDRA SUTA MUÑOZ, como apoderada judicial de la sociedad antes mencionada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

La apoderada judicial reconocida deberá indicar la dirección donde recibirá notificaciones.

Por secretaría remítase copia de la demanda y sus anexos a la entidad en mención, cumplido lo anterior, contabilícese el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. **022**, hoy **16 de febrero de 2021**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Escriba el texto aquí

Escriba el texto aquí